

provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de "Ingeniería Urbana, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), adoptado en sesión municipal de 1 de diciembre de 1982, por el que se denegaba parcialmente la revisión de precios solicitada al aprobar cantidades sensiblemente inferiores a las solicitadas, por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de la ciudad, y asimismo, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por la actora contra el anterior acuerdo, en 10 de diciembre de 1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 494 de 1983.

Dado en Albacete, a 12 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6265

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1 de septiembre de 1983, que desestima el recurso de alzada deducido frente a resolución de la Comisaría de Aguas del Segura de fecha 16 de noviembre de 1982, por la que se acordó decretar la clausura del pozo construido por el Instituto Geológico y Minero a solicitud del Ayuntamiento, en la fin-

ca denominada Fuentes del Marqués, término de Caravaca de la Cruz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 493 de 1983.

Dado en Albacete, a 12 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6391

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don Francisco Cartellón de Arce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 5 de julio de 1983, por el que se requería al recurrente para la retirada en el plazo de setenta y dos horas, de las máquinas recreativas no autorizadas, con advertencia de la suspensión inmediata de la actividad y clausura del local —salón— sito en Murcia, plaza de Fontes, número 1; y contra la desestimación posterior del recurso de reposición interpuesto contra aquel acuerdo, por silencio administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 498 de 1983.

Dado en Albacete, a 16 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6392

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don José Antonio García Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto del Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 24 de agosto de 1983, desestimando el recurso de reposición deducido frente a anterior Acuerdo de 19 de junio de 1983, sobre reclamación de cantidad por los daños causados en una farola, existente en una isleta, frente a la Estación FEVE.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 497 de 1983.

Dado en Albacete, a 15 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6487

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don Francisco Guardiola López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administra-

tivo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio de 1983, dictado en la reclamación económico-administrativa número 721 de 1981, sobre liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia), por el concepto de Licencia de obras para la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 506 de 1983.

Dado en Albacete, a 21 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6488

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Joaquín López Ruiz, S. L.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), adoptado en sesión del día 8 de septiembre de 1983, declarando en estado de ruina "todo el inmueble ubicado en las calles Obispo Caparrós, Poniente y Carretera de Murcia", propiedad de don Antonio Marín Núñez; y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren

interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 504 de 1983.

Dado en Albacete, a 18 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6501

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio pasado, dictada en la reclamación 87 al 101 de 1981 (acumuladas) deducida frente a liquidaciones giradas por el concepto de Plusvalía, a cargo de don Luis Marín Cuerda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 507 de 1983.

Dado en Albacete, a 23 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6535

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la

provincia de Murcia, hace saber: Que por doña María-José Hernández Pérez, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de julio de 1983, que acuerda no autorizar la compatibilidad de la recurrente entre el puesto de Letrado Conciliador del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación y la actividad "Ejercicio libre de la Abogacía"; y contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución con fecha 6 de octubre de 1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 510 de 1983.

Dado en Albacete, a 24 de noviembre de 1983. El secretario.

Número 6649

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de julio de 1983, recaído en la reclamación económico-administrativo número 622 de 1982, seguida a instancia de don Eliseo López Gómez, contra liquidación girada por el expresado Ayuntamiento por el concepto de "Tasa sobre Elementos Voladizos".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Juris-